

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE PILLARO

2026-6-Art. 24 Gobiernos Auto nomos Descentralizados-1. Conjunto de datos -Resol.csv

Fecha	GAD o Entidad	Tipo	Titulo	Enlace
2026-04-07	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 13-1-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 07 de abril del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad; RESUELVEN: Dar por conocido y se apruebe el acta No. 02-E-2026, de la sesión de Concejo Municipal, efectuada el día Martes 31 de Marzo del 2026.	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/13-1-O-2026.pdf
2026-04-07	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 13-2-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 07 de abril del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad; RESUELVEN: Dar por conocido y se apruebe el acta No. 12-O-2026, de la sesión de Concejo Municipal, efectuada el día Martes 31 de Marzo del 2026.	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/13-2-O-2026.pdf
2026-04-07	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 13-3-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 07 de abril del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad; RESUELVEN: Dar por conocido el memorando No. - GADMSP-DPOT-168-2026, de fecha Pillaro, 20 de Marzo de 2026, suscrito por el Arq. Israel Guerrero emitido en atención al oficio No. 18333-2025-00388 OFICIO-00369-2026, del 11/02/2026, suscrito por la Abg. Karina Maricela Toapaxi Adame, Secretaria de la Unidad Judicial Multicompetente con Sede en el Cantón Pillaro, y fundamentados en el Art. 473 COOTAD, se emita el informe técnico favorable respecto del proyecto de partición del lote ubicado en el sector Huapante Cusin conforme consta en el informe en el numeral dos literal a), e informe no favorable en el lote ubicado en el sector Huapante Grande conforme consta en el numeral dos literal b) del informe técnico correspondiente por no cumplir con las condiciones establecidas en la normativa cantonal aplicable.	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/13-3-O-2026.pdf
2026-04-07	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 13-4-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 07 de abril del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad; RESUELVEN: Dar por conocido el memorando No. - PS-174-2026, de fecha Santiago de Pillaro, 01 de Abril del 2026, y se Autorice el CONVENIO DE COOPERACION MUTUA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTIAGO DE PILLARO Y LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES, PARA EL FOMENTO DE LOS ESPACIOS ALTERNATIVOS DE ADULTOS MAYORES DEL GAD SANTIAGO DE PILLARO Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE vulnerabilidad del cantón año 2026,	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/13-4-O-2026.pdf
2026-04-14	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 14-1-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 14 de abril del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad; RESUELVEN: Dar por conocido y se apruebe el acta No. 13-O-2026, de la sesión de Concejo Municipal, efectuada el día Martes 07 de Abril del 2026.	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/14-1-O-2026.pdf
2026-04-14	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 14-2-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 14 de abril 2del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con cuatro votos a favor de la moción presentada por parte de la señora vicealcaldesa Abg. Angélica Crespo, con los votos correspondientes Abg. Angélica Crespo, Abg. Noé Ramírez Ing. Patricio Velasco, Lcdo. Galo Velastegui, y con dos votos a favor de la moción presentada por parte del señor concejal Abg. David Chicaiza y sus votos correspondientes Abg. David Chicaiza y el Abg. Israel Chicaiza Alcalde RESUELVEN: Dar por conocido el memorándum GAD MSP DFI 094-2026, de fecha 2026-03-31, suscrito por el Ing. Héctor Cevallos en calidad de Director Financiero del GADMSP, referente a	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/14-2-O-2025.pdf

Fecha	GAD o Entidad	Tipo	Titulo	Enlace
			liquidación presupuestaria del año 2025. Y conforme la primera intervención realizada, en ejercicio de mis atribuciones de fiscalización, solicito que se remita de manera formal, documental y detallada al Consejo Municipal la siguiente información a efectos de que se trate en la próxima reunión, en donde se planteará de forma correcta y como lo entendía. Primero, un informe de ejecución física y financiera de todos los proyectos de inversión correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que incluya el porcentaje de avance físico real por cada proyecto. Segundo, el estado detallado de las obras públicas, especificando cuáles han sido ejecutadas, cuáles se encuentran en ejecución, cuáles no se han ejecutado y las causas técnicas, administrativas o contractuales que han impedido su cumplimiento. Tercero, los importes técnicos de los administradores de contrato, fiscalizadores e inspectores de obra, así como las actas correspondientes de inicio, suspensión, prórroga, recepción provisional y definitiva, según corresponda. Cuarto, el detalle de los anticipos entregados en contratos de inversión, su estado de devolución y el respaldo técnico que justifique la ejecución física de los mismos. Quinto, una justificación técnica y administrativa de la subejecución del presupuesto de inversión, incluyendo los factores que impidieron el cumplimiento del plan operativo anual y la planificación institucional. Sexto, un cuadro comparativo que permita verificar la correspondencia entre la planificación aprobada, el presupuesto codificado y la ejecución real, tanto en términos financieros como físicos. Finalmente, dejo expresa constancia de que la información presentada en esta sesión resultó insuficiente para realizar una validación técnica e integral de la ejecución presupuestaria.	
2026-04-14	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 14-3-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 14 de abril 2del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con cuatro votos a favor de la moción presentada por parte de la señora vicealcaldesa Abg. Angélica Crespo, con los votos correspondientes Abg. Angélica Crespo, Abg. Noé Ramírez Ing. Patricio Velasco, Lcdo. Galo Velastegui, y con dos votos a favor de la moción presentada por parte del señor concejal Abg. David Chicaiza y sus votos correspondientes Abg. David Chicaiza y el Abg. Israel Chicaiza Alcalde. RESUELVEN: Dar por conocido el del memorando GADMSP-DFI-100-2026 de fecha 2026-04-07 suscrito por el Ing. Héctor Cevallos en calidad de Director Financiero del GADMSP, Referente al informe técnico financiero suspensión de cánones de arrendamiento comerciantes de hierba y solicitar previo a la decisión de resolución que se remita a un criterio jurídico formal por escrito, en el cual se nos indica el procedimiento legal a seguir por cuando los contratos de arrendamiento provienen de una ordenanza, informe que debe estar motivado y suscrito por el señor Procurador, a fin de que forme parte del expediente administrativo.	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/14-3-O-2026.pdf
2026-04-21	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 15-1-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 21 de abril del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad; RESUELVEN: Dar por conocido y se apruebe el acta No. 14-O-2026, de la sesión de Concejo Municipal, efectuada el día Martes 14 de Abril del 2026.	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/15-1-O-2026.pdf
2026-04-28	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 16-1-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 28 de abril del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad; RESUELVEN: Dar por conocido y se apruebe el acta No. 15-O-2026, de la sesión de Concejo Municipal, efectuada el día Martes 21 de Abril del 2026.	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/16-1-O-2026.pdf
2026-04-28	GADM SANTIAGO DE PILLARO	RESOLUCION	RESOLUCION 16-2-O-2026 El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro, en sesión ordinaria del día martes 28 de abril del 2026, fundamentándose en los Arts. 56, 57, 58, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad; RESUELVEN: Dar por conocido el memorando No. - PS-2026-211, de fecha Santiago Pillaro, 23 de abril del 2026, suscrito por el Abg. Msc. Carlos Soria Ripalda, en calidad de Procurador Síndico del GADMSP, en base al pedido del Órgano Legislativo, relacionado al informe técnico financiero suspensión se cánones de arrendamiento comerciantes de hierba, y se autorice suspender el plazo de ejecución de los contratos de arrendamiento debido a la intervención de la obra pública conforme el	https://www.pillaro.gob.ec/wp-content/uploads/2026/05/16-2-O-2026.pdf

Fecha	GAD o Entidad	Tipo	Titulo	Enlace
-------	---------------	------	--------	--------

mismo informe emitido por procuraduría sindical, indicando que la suspensión de aplica únicamente mientras subsista la imposibilidad del uso del espacio por la ejecución de la obra pública que se deje expresamente establecido que la medida no constituye condonación no implica exoneración, no extingue la obligación contractual, que la medida se aplique exclusivamente a los arrendatarios directamente afectados y que una vez superada la causa que motivo la suspensión se restablezca de manera inmediata el pago conforme las condiciones contractuales vigentes.